



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0360-R-2016

Huancayo, 18 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 048-2016-JOGCTyTT-UNCP presentado el 03 de febrero 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita designación nuevos responsables para Convenio General de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la UNCP y la Universidad Autónoma de Chiapas-México.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, habiéndose firmado el Convenio General de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la UNCP y la Universidad Autónoma de Chiapas-México, la Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita se designe nuevos responsables del convenio, dado que a la fecha los directores de las oficinas de Investigación, Extensión Universitaria y Proyección Social y Asuntos Académicos, no han informado sobre la gestión del mismo;

Que, mediante Oficio N° 105-2016-DGA-UNCP, la Directora (e) de la Dirección General de Administración, refiere que habiendo tomado conocimiento de los documentos, propone que sea el área del Vicerrectorado de Investigación, responsable del convenio, debiendo canalizarse a través de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** a la **Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra**, Vicerrectora de Investigación, Responsable del Convenio General de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la UNCP y la Universidad Autónoma de Chiapas-México.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente al Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR